CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. SAMC-ANT-00166-2026
OBJETO: 5_325 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES DE ENERGÍA Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS DEL COMPLEJO CENTRAL Y SUBSEDES ADSCRITAS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron cuatro (4) manifestaciones de interés con solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes de alcance **Nacional**. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

1. INGENIERÍA Y ENERGÍA S.A.S. (NIT 901.468.408-9)
2. UNINGECOL S.A. (NIT 900.176.059-4)
3. CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA NUEVO HORIZONTE S.A.S. (NIT 901.749.267-3)
4. CONSTRUREDES GRUPO GOMEZ S.A.S. (NIT 900.688.446-9)

Las empresas interesadas allegaron los documentos requeridos, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente. Esta limitación se fundamenta en que el valor estimado del proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) y se han recibido más de las dos (2) solicitudes requeridas por la ley.

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso **se limitará a MiPymes de alcance Nacional**, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Proyectó componente jurídico: Yulieth Acevedo Quintero – Abogada contratista Yulieth.